



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente : 11001-33-42-049-**2021**-00057-00
Demandante : **William Giovanni Sánchez Mayorga**
Demandado : Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Tema : Reconocimiento tres meses de alta
Actuación : Inadmite demanda

Revisada la demanda interpuesta por el señor William Giovanni Sánchez Mayorga, mediante apoderado, el Despacho observa que es necesario que la misma sea subsanada respecto de las siguientes inconsistencias:

- Cumplir con lo dispuesto en el numeral 8.º del artículo 35 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, en el sentido de enviar a través de correo electrónico, de manera simultánea, copia de la demanda y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo debe proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación.

En consecuencia, el Juzgado Cuarenta y Nueve Administrativo de Bogotá,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la demanda formulada por el señor William Giovanni Sánchez Mayorga, conforme a la preceptiva del artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, la parte demandante subsane la inconsistencia advertida en la parte motiva.

Segundo: Incorporar esta providencia en el sistema de información Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MILENA CHINOME LESMES
JUEZ

JUZGADO 49 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
El anterior proveído se notifica por anotación en el estado electrónico hoy 30 de junio de 2021.
CONSTANZA RONCANCIO RIVERA SECRETARIA